



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2491
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Casa Del Agricultor S.A.S.
Demandados : Jorge Enrique Salazar Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00298

La Unión Valle, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que los defectos de que adolece la demanda no fueron subsanados, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora, no presentó el poder en los términos del Art. 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, esta oficina judicial obrará al tenor de lo dispuesto en el art. 90 CGP.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

Segundo: Ejecutoriada esta providencia, de ser pertinente devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9c1e8e07dd5e51250dad74133a9a17aef8bf61906e73d36310c8b5c90a8707**

Documento generado en 05/09/2022 03:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>